



RESOLUCION DIRECTORAL N° 845 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 26 DIC 2017



VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 153713-2017, organizado por Francisca Simarra Anchiraico, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua: "Otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.";

Que, el numeral 80.1° del artículo 80° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, o Subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante documento s/n, Francisca Simarra Anchiraico, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrícolas, para el Proyecto: "Sistema de riego para el cultivo de cítricos en el predio Guadalupe, distrito San Ramón, provincia Chanchamayo";

Que, mediante Informe N° 108-2017-ANA-AAA.U-ALA.PE.AT/JMIH, se concluye que el expediente administrativo ha cumplido con los requisitos exigidos para la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial;

Que, el presente expediente administrativo sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrícolas, para el Proyecto en cuestión; ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, deviene declarar su procedencia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Perene y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a Francisca Simarra Anchiraico, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el Proyecto: "Sistema de riego para el cultivo de cítricos en el predio Guadalupe, distrito San Ramón, provincia Chanchamayo"; aprovechamiento de agua proyectado de la quebrada Delicias, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 845 -2017-ANA-AAA.UCAYALI

Fuente de Agua		Ubicación Política y Geográfica del Proyectoado Punto de Captación					
		Política			Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Proyección UTM Datum Horizontal	
						Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Delicias	Junin	Chanchamayo	San Ramón	WGS84	462 708	8 770 273

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de dos (02) años; para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad del recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, asimismo para la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, la titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Francisca Simarra Anchiraico y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**